



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1855/2014

AUTORIZA A DOÑA BERNARDA DE LA LUZ OLEA GARCIA, LA EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE UN EJEMPLAR DE LA ESPECIE PALMA CHILENA DESDE PROPIEDAD UBICADA EN LA COMUNA DE PEUMO.

Rancagua, 13/ 10/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 908 de fecha 03 de julio de 1941 del Ministerio de Tierras y Colonización; lo establecido en el Decreto Ley N° 701 de 1974 y en sus posteriores modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, sobre delegación de facultades, emitidas por el Director Nacional el Servicio Agrícola y Ganadero y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de doña Bernarda de la Luz Olea García, Cédula de Identidad N° 4.561.282 - 1, domiciliada en Predio Los Nogales, comuna de Peumo, para extraer y trasladar un (01) ejemplar de la especie Palma chilena (*Jubaea chilensis*), desde la propiedad denominada Los Nogales, ubicada en la localidad de Gulutrén, rol de avalúo 41 - 20 de la comuna de Peumo, hasta la Plaza de Armas de Santiago, Región Metropolitana.
2. El informe técnico de terreno favorable elaborado el 12 de septiembre de 2014 por una profesional de la Oficina San Vicente de nuestro Servicio.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en la propiedad, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la normativa vigente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a doña Bernarda de la Luz Olea García, Cédula de Identidad N° 4.561.282 - 1, domiciliada en Predio Los Nogales, comuna de Peumo, para extraer y trasladar un (01) ejemplar de la especie Palma chilena (*Jubaea chilensis*), desde la propiedad denominada Los Nogales, ubicada en la localidad de Gulutrén, rol de avalúo 41 - 20 de la comuna de Peumo, hasta la Plaza de Armas de Santiago, Región Metropolitana.
2. Que la solicitante deberá responsabilizarse en la adopción de todas las medidas técnicas necesarias orientadas a la conservación del ejemplar que se desea extraer y trasladar, en cada una de las etapas del proceso.
3. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten las labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada en base a la misma normativa, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

4. Se deberá avisar oportunamente a la Oficina del Servicio Agrícola y Ganadero de San Vicente, ubicada en calle Walker Martínez N° 149, 2° Piso, Edificios Públicos, de San Vicente de Tagua - Tagua, la fecha de ejecución de la extracción y traslado solicitado, otorgándose todas las facilidades a los funcionarios del Servicio, para el control de dicha labor.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR (TYP) REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

PRA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Claudio Aliaga Cornejo - Jefe(a) Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Patricia Rivas Arenas - Encargado(a) (S) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Daniela Alejandra Nuñez Díaz - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Bernarda de la Luz Olea García

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/2d48a325efdecaf2c473a640b358f01dc13746ea>